essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

Asunción, 04 de diciembre de 2020.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ"- SEGUNDO LLAMADO- ID N° 382.031.-**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 11 del Acta de Directorio N° 1394/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.
Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	3 - Adquisición y Locación de inmuebles. Alquiler de muebles
NUMERO DEL PAC:	382031
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	₲ 109.600.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP): N° 170/2020	Gs 12.800.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO CENTRO DE ATENCION AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LAMBARÉ-SEGUNDO LLAMADO
MODALIDAD DE CONTRATACION:	LC - Locación de Inmuebles
PLURIANUALIDAD:	SI
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	24 (veinticuatro) meses
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	F.F. 30
RESOLUCIÓN N° 11 DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 1394/2020 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.-	POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PUERTO LAMBARÉ"-SEGUNDO LLAMADO" ID N° 382.031-

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 94/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

RAZÓN SOCIAL	Nº de CI	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	PLANILLA DE PRECIOS	DDJJ DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DDJJ ART. 48 LEY 2051/03	Correo electrónico RESOLUCIÓN DNCP 2498/2015
Carlos Eduardo Ocheli Aguzé	2.890.156	109.600.000	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	[illegible]

No se han realizado observaciones.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el punto 19 del Anexo 1 de la Carta Invitación, observándose lo siguiente:

Requisitos Documentos	CARLOS EDUARDO OCHELLI AUGUSTI. 2.890.156
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y presentación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE

Habiendo la oferta cumplido con la documentación de carácter sustancial, se pasó a verificar la Capacidad Legal del Oferente.

3.1 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta de Invitación, ANEXO 1, número 19.1, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se procedió a verificar al oferente del llamado a fin de constatar si el mismo se encuentra comprendido en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según el siguiente cuadro:

Inciso "a": Según Comunicación Interna DTH N° 580/2020 la Dirección de Talento Humano de la ESSAP S.A., informa que *"...según los registros obrantes en el Sistema Informático en la Dirección de Talento Humano-Unidad de Administración y Control del Personal, las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa"*.

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, las personas afectadas según Constancias N° 464683; "No registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)".

Por lo expuesto, se concluye que la oferente no se encuentra imposibilitada para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL ■ Paraguay de la gente

3.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

Se procedió a la verificación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de determinar si los oferentes se encontraban inhabilitados en la base de datos de la DNCP. Sobre el particular la firma de Oferente **CARLOS EDUARDO OCHELLI AUGUSTI;** NO REGISTRA ANTECEDENTE al momento de la apertura de ofertas del presente llamado. El detalle es el siguiente:

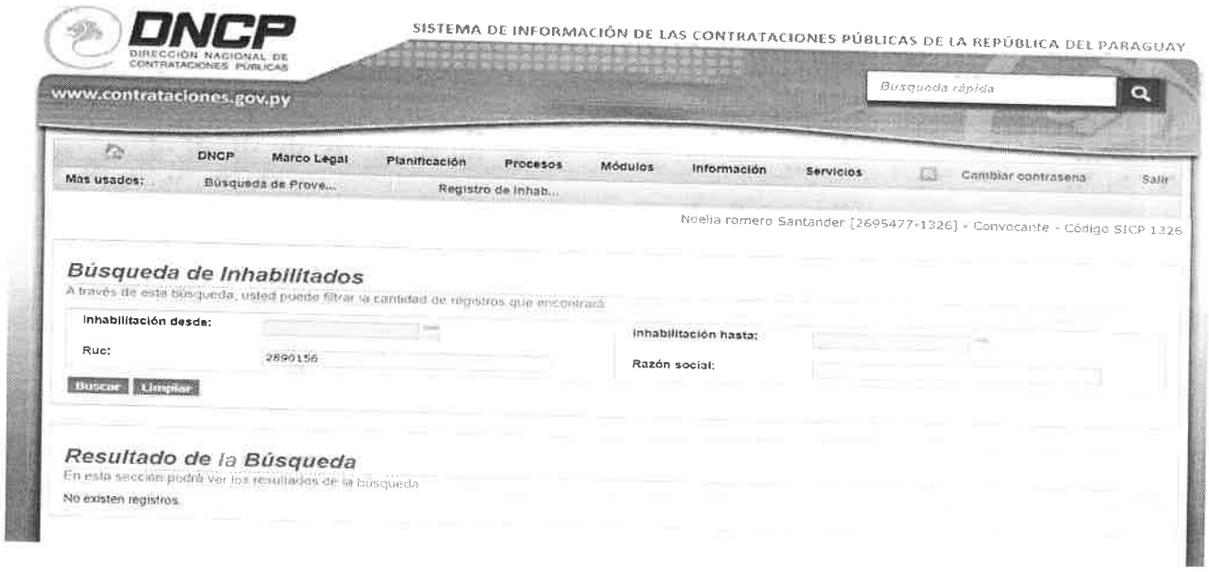

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la oferente, resultando que no presenta errores aritméticos, de acuerdo a lo siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	**Còdigo de Catàlogo**	**Descripción**	**Finca N°/Cuenta Corriente catastral N°/Matrícula**	**Domicilio/ Distrito/ Localidad**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Costo unitario (IVA incluido)**	**Costo total (IVA incluido)**
1	80131503-001	LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 03/2020- CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LAMBARÉ	FINCA N° 18.239-CTA CTE CATASTRAL 13-1971-09	LAMBARÉ	24	Mes	4.400.000	105.600.000
2	80161504-998	GARANTÌA*	N/A	LAMBARÉ	1	Mes	4.000.000	4.000.000
					TOTAL			109.600.000

*Garantía exenta de IVA.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

4.1 Análisis de precios ofertados.

En aplicación a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", se procedió al análisis del precio ofertado de acuerdo al siguiente criterio:

Artículo 4° Análisis de los precios ofertados. "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*".

Al constatarse idéntico precio unitario ofertado al precio referencial publicado en el SICP, se concluye que el precio ofertado se encuentra dentro del rango.

4.2 Margen de preferencia nacional:

De acuerdo a la Carta de Invitación, ANEXO 1, número 19.3, debe aplicarse el margen de preferencia nacional, sin embargo, por la naturaleza del llamado y ante la presencia de una sola oferta, se concluye que el mismo no es aplicable.

5. TABLA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA REQUERIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente. Para el estudio de los requisitos del punto 10 del Anexo 1 de la Carta Invitación, correspondiente a los "Documentos de la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

Documentos	CARLOS EDUARDO OCHELLI AGUSTI
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	CUMPLE
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere;	N/A
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	N/A

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Ing. Fernando E. García A. Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio Lopez A. Gerente General essap sa

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**N/A**
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	**CUMPLE**
Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos.	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por la oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva., la oferta presentada por **CARLOS EDUARDO OCHELLI AGUSTI con RUC N° 2.890.156-8 cumple** con la totalidad de criterios de orden legal, económico y técnico de la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Que, el Art. 65° del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo*".

POR TANTO, en atención a lo normado en el artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"; y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019, el Comité de Evaluación;

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

RECOMIENDA:

1° **ADJUDICAR** el llamado a la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LAMBARÉ"- SEGUNDO LLAMADO- ID N° 382.031.-**, de conformidad al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CARLOS EDUARDO OCHELLI AGUSTI, con RUC N° 2.890.156-8	**Gs. 109.600.000.-** (guaraníes ciento nueve millones seiscientos mil)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o representante

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Gerente Administrador del Contrato o representante

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.